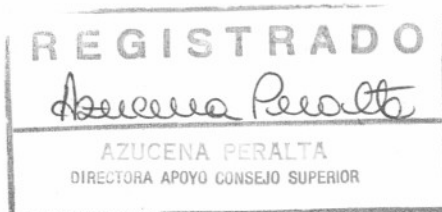




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 2272/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Roberto Jorge MERCADER, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 2272/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2272/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado efectuado en el año 1982 de la materia Procesos II, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Hormigón II, Estructuras Metálicas y de Madera e Instalaciones I, al alumno Roberto Jorge



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



MERCADER, Legajo N° 7-6489-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 429/2002

UTN
MEL
UR
ER



Ing. HECTOR CARLOS BRITTO  
RECTOR

1



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento